



Acuerdo número: **091/2024**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: Representante Legal de Tracto Refacciones y Maquinaria de Oaxaca, S.A. de C.V.
RFC (o) REC: TRM1309104J7
Domicilio: **Calle Morelos No. 408, Colonia Centro. Ocotlán de Morelos, Oaxaca, C.P. 71510**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 48940
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024**
Fecha del documento: **08 de agosto de 2024**
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, entonces Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Tracto Refacciones y Maquinaria de Oaxaca, S.A. de C.V.**, con domicilio **Calle Morelos No. 408, Colonia Centro. Ocotlán de Morelos, Oaxaca, C.P. 71510**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Yadira Elizabeth Maya Díaz** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-140** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintinueve de agosto de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me constituyo en el domicilio Localizado en Av. Morelos No. 408 en Ocotlán de Morelos Oaxaca, toco la puerta que se encuentra cerrada varias veces, estuve como mas de diez minutos tocando e insistiendo, al no obtener ninguna respuesta me dirijo con los vecinos para preguntar, los vecinos me comentan que tiene muchos meses que en ese domicilio nadie habita y no ven ninguna persona que entre o salga, les pregunto por el contribuyente a quien busco, me comentan no conocer dicha empresa con ese nombre en esa calle, es toda la información que logro obtener, por lo tanto al no ser localizado el contribuyente levanto la presente acta de hechos. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

A091_2024/1



artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fijese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Ocotlán de Morelos**, sita en: 16 de Septiembre N° 220, Col. Centro entre las calles de Gregorio Gómez y Venustiano Carranza, C. P 71510 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: La fecha de fijación del documento señalado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y su publicación en el portal de Internet de esta Secretaría será el día 28 de octubre del presente. A partir de esa fecha, se contará el decimoprimer día para considerarla como fecha de notificación, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de noviembre, en términos de lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial que regirá en el Estado de Oaxaca para el año 2024 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 16 de diciembre de 2023.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

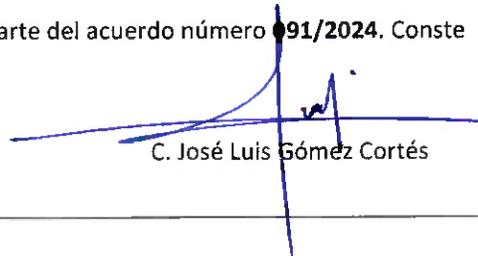



LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **Ocotlán de Morelos**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **28 de octubre de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. José Luis Gómez Cortés**, en mi carácter de **Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a)**, con constancia de identificación número **CCIAC-002** de fecha **02 de enero de 2024**, expedida por el **Mtro. Heyner Ramírez Ramírez**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al **31 de diciembre de 2024**, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) **Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a)**, procedo a fijar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Ocotlán de Morelos**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024**, de fecha **08 de agosto de 2024**, emitido por el **Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas**, entonces **Coordinador de Cobro Coactivo**, a nombre de **Representante Legal de Tracto Refacciones y Maquinaria de Oaxaca, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **091/2024**. Conste -----


C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **Ocotlán de Morelos**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **12 de noviembre del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. José Luis Gómez Cortés**, en mi carácter de **Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a)**, con constancia de identificación número **CCIAC-002** de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. **Heyner Ramírez Ramírez**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) **Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a)**, procedo a retirar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Ocotlán de Morelos**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024**, de fecha **08 de agosto de 2024**, emitido por el Lic. **Edgar Iván Cruz Aradillas**, entonces Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Tracto Refacciones y Maquinaria de Oaxaca, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **091/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104/S1.2.3/48940/2021

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de agosto de 2024.

Representante legal de
Tracto Refacciones Y Maquinaria De Oaxaca, S.A. de C.V.
TRM1309104J7
Calle Morelos No. 408, Colonia Centro
Ocotlán de Morelos Oaxaca C.P. 71510

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 9202643022, por la cantidad de \$2,446,238.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-II-4-D-1732/2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, misma que le fue notificada el día 22 de septiembre de 2021, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 48940, por un monto histórico total de \$ 1,778,374.71 (Un millón setecientos setenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 71/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104/S1.2.3/48940/2021

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 20 de septiembre de 2021	Actualización Determinada al 20 de septiembre de 2021	Recargos Determinados al 20 de septiembre de 2021	Importe Total Del Adeudo Determinado 20 de septiembre de 2021
I.V.A. FEBRERO 2018	\$147,840.00	\$21,954.24	\$107,326.93	\$277,121.17
I.V.A. MARZO 2018	\$166,400.00	\$24,094.72	\$117,611.44	\$308,106.16
I.V.A. MAYO 2018	\$9,280.00	\$1,396.64	\$6,277.87	\$16,954.51
I.V.A. SEPTIEMBRE 2018	\$163,666.21	\$21,047.47	\$97,750.47	\$282,464.15
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$22,400.00	\$2,750.72	\$12,940.05	\$38,090.77
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$7.60	\$0.80	\$4.07	\$12.47
I.S.R. 2018	\$246,528.39	\$25,860.83	\$120,123.64	\$392,512.86
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$280,328.51			\$280,328.51
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$164,224.11			\$164,224.11
MULTA DE FORMA I.V.A.	\$18,560.00			\$18,560.00
TOTAL	\$1,219,234.82	\$97,105.42	\$462,034.47	\$1,778,374.71

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330110112102850 de fecha 10 de noviembre de 2021, por lo que al no exhibir comprobante de pago o garantizado se procedió al embargo de cuentas bancarias mediante acta con número de control 330110112102850 de fecha 07 de diciembre de 2021, derivado de lo anterior se solicitó a la CNBV mediante oficio SF/SI/DIR-4/0124/2022 de fecha 18 de enero de 2022 la inmovilización de las cuentas bancarias en la institución de crédito Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, el cual se le notificó mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-4/0473/2022 de fecha 28 de febrero de 2022.

Con fecha 10 de agosto de 2023 se emitió acuerdo de ampliación de embargo con número de control 360110082304108, por medio del cual se procedió al embargo de cuentas bancarias mediante acta de fecha 23 de agosto de 2023, derivado de lo anterior se solicitó a la CNBV la inmovilización de cuentas bancarias mediante oficio SF/SI/DIR-4/4797/2023, de 18 de septiembre de 2023, el cual se notificó mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-4/3110/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, toda vez que al día 06 de mayo de 2024 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-6/1612/2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 06 de mayo de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, hasta por la cantidad de 2,446,238.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104/S1.2.3/48940/2021

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Determinado más actualización determinada al 20 de septiembre de 2021	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 18 de abril de 2024
I.V.A. FEBRERO 2018	\$169,794.24	Del 20 de septiembre de 2021 al 18 de abril de 2024	134.065	113.899	1.1770	\$30,053.58	\$199,847.82
I.V.A. MARZO 2018	\$190,494.72	Del 20 de septiembre de 2021 al 18 de abril de 2024	134.065	113.899	1.1770	\$33,717.57	\$224,212.29
I.V.A. MAYO 2018	\$10,676.64	Del 20 de septiembre de 2021 al 18 de abril de 2024	134.065	113.899	1.1770	\$1,889.77	\$12,566.41
I.V.A SEPTIEMBRE 2018	\$184,713.68	Del 20 de septiembre de 2021 al 18 de abril de 2024	134.065	113.899	1.1770	\$32,694.32	\$217,408.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

**Expediente número: PE12/104/S1.2.3/48940/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024**

Concepto	Importe Determinado más actualización determinada al 20 de septiembre de 2021	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 18 de abril de 2024
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$25,150.72	Del 20 de septiembre de 2021 al 18 de abril de 2024	134.065	113.899	1.1770	\$4,451.68	\$29,602.40
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$8.40	Del 20 de septiembre de 2021 al 18 de abril de 2024	134.065	113.899	1.1770	\$1.49	\$9.89
I.S.R. 2018	\$272,389.22	Del 20 de septiembre de 2021 al 18 de abril de 2024	134.065	113.899	1.1770	\$48,212.89	\$320,602.11
TOTAL	\$853,227.62					\$151,021.29	\$1,004,248.91

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Marzo de 2024	134.065	10 de abril de 2024
Agosto de 2021	113.899	10 de septiembre de 2021

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104/S1.2.3/48940/2021

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-II-4-D-1732/2021, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Actualizado al 18 de abril de 2024	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R
I.V.A. FEBRERO 2018	\$199,847.82	sep-21	feb-23	24.99%
I.V.A. MARZO 2018	\$224,212.29	sep-21	mar-23	26.46%
I.V.A. MAYO 2018	\$2,566.41	sep-21	may-23	29.40%
I.V.A. SEPTIEMBRE 2018	\$217,408.00	sep-21	sep-23	35.28%
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$29,602.40	sep-21	oct-23	36.75%
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$9.89	sep-21	dic-23	39.69%
I.S.R. 2018	\$ 320,602.11	sep-21	mzo/24	44.10%
TOTAL	\$1,004,248.91			

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104/S1.2.3/48940/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024

Concepto	Importe de recargos al 18 de abril de 2024	Recargos Determinados al 20 de septiembre de 2021	Importe total de Recargos
I.V.A. FEBRERO 2018	\$49,941.97	\$107,326.93	\$157,268.90
I.V.A. MARZO 2018	\$59,326.57	\$117,611.44	\$176,938.01
I.V.A. MAYO 2018	\$3,694.52	\$6,277.87	\$9,972.39
I.V.A. SEPTIEMBRE 2018	\$76,701.54	\$97,750.47	\$174,452.01
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$10,878.88	\$12,940.05	\$23,818.93
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$3.92	\$4.07	\$7.99
I.S.R. 2018	\$141,385.53	\$120,123.64	\$261,509.17
TOTAL	\$341,932.94	\$462,034.47	\$803,967.41

Concepto	Importe Actualizado al 18 de abril de 2024	Importe Total de Recargos al 18 de abril de 2024	Importe Recargado y Actualizado
I.V.A. FEBRERO 2018	\$199,847.82	\$157,268.90	\$357,116.72
I.V.A. MARZO 2018	\$224,212.29	\$176,938.01	\$401,150.30
I.V.A. MAYO 2018	\$12,566.41	\$9,972.39	\$22,538.80
I.V.A. SEPTIEMBRE 2018	\$217,408.00	\$174,452.01	\$391,860.01
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$29,602.40	\$23,818.93	\$53,421.33
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$9.89	\$7.99	\$17.88
I.S.R. 2018	\$320,602.11	\$261,509.17	\$582,111.28
TOTAL	\$1,004,248.91	\$803,967.41	\$1,808,216.32

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
Septiembre 2021	1.47%	29 de diciembre de 2020

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104/S1.2.3/48940/2021

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
Octubre 2021	1.47%	29 de diciembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	29 de diciembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	29 de diciembre de 2020
Enero de 2022	1.47%	27 de diciembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	27 de diciembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	27 de diciembre de 2021
Abril 2022	1.47%	27 de diciembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	27 de diciembre de 2021
Junio 2022	1.47%	27 de diciembre de 2021
Julio 2022	1.47%	27 de diciembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	27 de diciembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	27 de diciembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	27 de diciembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	27 de diciembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	27 de diciembre de 2021
Enero 2023	1.47%	27 de diciembre de 2022
Febrero 2023	1.47%	27 de diciembre de 2022
Marzo 2023	1.47%	27 de diciembre de 2022
Abril 2023	1.47%	27 de diciembre de 2022
Mayo 2023	1.47%	27 de diciembre de 2022
Junio 2023	1.47%	27 de diciembre de 2022
Julio 2023	1.47%	27 de diciembre de 2022
Agosto 2023	1.47%	27 de diciembre de 2022

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104/S1.2.3/48940/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
Septiembre 2023	1.47%	27 de diciembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	27 de diciembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	27 de diciembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	27 de diciembre de 2022
Enero 2024	1.47%	29 de diciembre de 2023
Febrero 2024	1.47%	29 de diciembre de 2023
Marzo 2024	1.47%	29 de diciembre de 2023

Abreviaturas utilizadas:
D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104/S1.2.3/48940/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024

más antiguo del
periodo antiguo del periodo

Considerando, que las multas fueron notificadas el 22 de septiembre de 2021, el plazo de 30 días feneció el día 05 de noviembre de 2021, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 08 de noviembre de 2021 y hasta el día 18 de abril de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe determinado al 20 de septiembre de 2021	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización	Importe Actualizado al 18 de abril de 2024
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$280,328.51	08 de noviembre 2021 al 18 de abril de 2024	134.065	114.601	1.1698	\$103,282.00	\$327,928.29
MULTA DE FORMA I.V.A.	\$18,560.00	08 de noviembre 2021 al 18 de abril de 2024	134.065	114.601	1.1698	\$3,151.49	\$21,711.49
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$164,224.11	08 de noviembre 2021 al 18 de abril de 2024	134.065	114.601	1.1698	\$27,885.25	\$192,109.36
TOTAL	\$463,112.62					\$134,318.75	\$541,749.14

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Marzo de 2024	134.065	10 de abril de 2024
Septiembre de 2021	114.601	08 de octubre de 2021

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104/S1.2.3/48940/2021
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-II-4-D-1732/2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, a la fecha del mandamiento de ejecución con número de control 330110112102850 de fecha 10 de noviembre de 2021 fue la cantidad de \$2,576,421.94 (Dos millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiún pesos 94/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$51,528.44 (Cincuenta y un mil quinientos veintiocho pesos 44/00 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$74,700.00. (Setenta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.

Así mismo, la fecha de la ampliación de embargo de fecha 10 de agosto de 2023 el importe total fue la cantidad de \$2,237,202.34 (Dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos dos pesos 00/100), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$44,744.05 (Cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 05/00 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00. (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104/S1.2.3/48940/2021

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024

cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
07 de diciembre de 2021	Embargo de cuentas bancarias	\$2,576,421.94	2%	\$51,528.44	\$51,528.44
23 de agosto de 2023	Embargo de cuentas bancarias	\$2,237,202.34	2%	\$44,744.05	\$44,744.05

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Total Del Adeudo al 18 de abril de 2024
I.V.A. FEBRERO 2018	\$357,116.72
I.V.A. MARZO 2018	\$401,150.30
I.V.A. MAYO 2018	\$22,538.80
I.V.A. SEPTIEMBRE 2018	\$391,860.01
I.V.A. OCTUBRE 2018	\$53,421.33
I.V.A. DICIEMBRE 2018	\$17.88
I.S.R. 2018	\$582,111.28
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$327,928.29
MULTA DE FORMA I.V.A.	\$21,711.49
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$192,109.36
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$96,272.49
TOTAL ADEUDADO	\$2,446,237.96
TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.	<u>\$2,446,238.00</u>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 48940 es por la cantidad de \$2,446,238.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104/S1.2.3/48940/2021

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 03 de junio de 2024 y recibido el 11 de junio de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 9202643022, con un saldo total de \$0.00 (Cero pesos).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"


Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Coordinador de Cobro Coactivo
C.c.p. Expediente



AIVM/AGAQ 

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante Legal de Tracto Refacciones y Maquinaria de Oaxaca, S.A de C.V

R.F.C.: TRM130910417

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Morelos No. 408 Colonia Centro Ocotlan de Morelos Oaxaca C.P 71510

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024

Fecha de emisión: ocho de agosto de 2024

Autoridad emisora: Miguel Ángel Trinidad Marquez Coordinador (1)

Crédito(s) número(s): 48940

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Ocotlan de Morelos, _____, Oaxaca; siendo las nueve horas con cero minutos del día Veintisiete de agosto de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervector(a) C. Nancy Garcia Garcia, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de atención al (1) acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-129 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en calle Morelos No. 408, Colonia centro, Ocotlan de Morelos Oaxaca C.P. 71510

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024 de fecha ocho de agosto de 2024, emitido por el (la)

(Handwritten signature)

(1) de cobro coactivo

(2) Contribuyente

"Lo testado carece de validez conste" *(Handwritten signature)*



Miguel Angel Trinidad Marquez _____ en su carácter de
Coordinador de cobro coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble de una planta con fachada de color blanco con puerta de metal de color negro, con rotulo al frente color rojo "Refaccionaria agricola Ocotlán, con varios logos al frente.

Localizándose dicho domicilio entre las calles de

Libres _____ y Gardenias _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Habiendome presentado en el domicilio, en calle Morelos no. 408 colonia Centro Ocotlán de Morelos Oaxaca C.P 71570

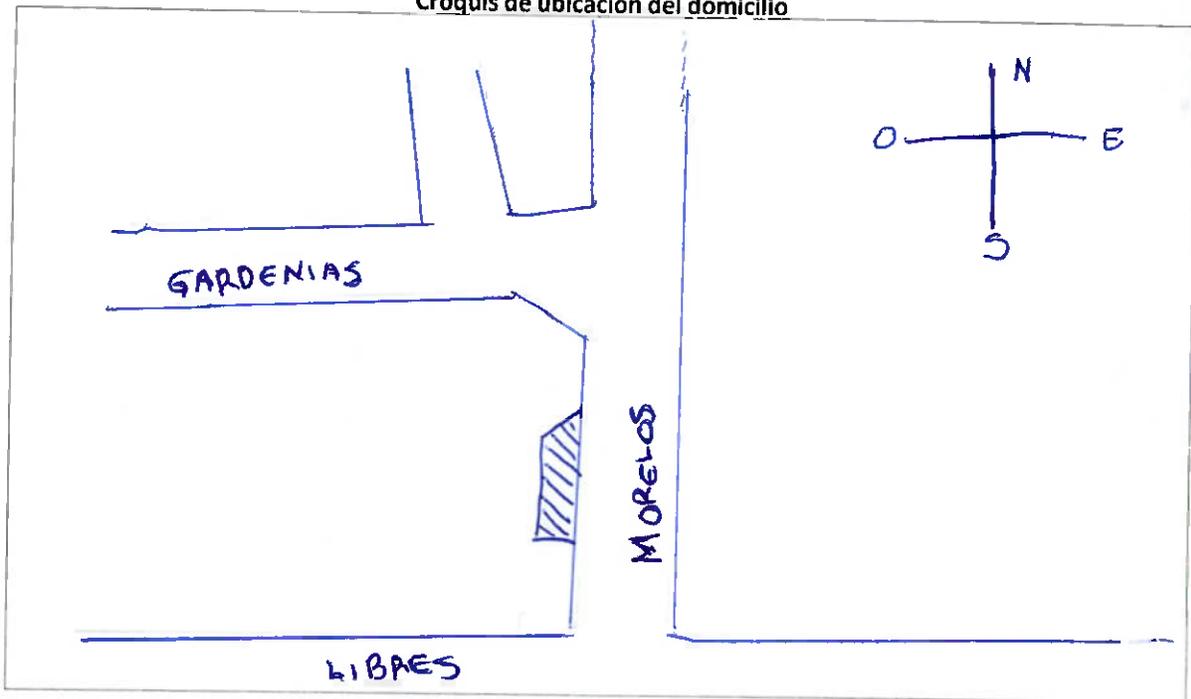
toque varias veces la puerta nadie salió a mi llamado estore a aproximadamente 15 minutos a ver si alguien salía a mi llamado nadie salió y me fui a los locales de al lado a preguntar por dicho contribuyente y las personas me comentan que no, lo conocen, y el domicilio que fui a tocar me comentan que no conocen al contribuyente y que ese local siempre está cerrado porque ellos ya tienen mas de un año aproximadamente de ser vecino del domicilio por lo tanto levanto la presente acta de hechos al no haber sido localizable el contribuyente

(Handwritten signature)

"lo testado carece de validez conste" *(Handwritten signature)*



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Nancy García García

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante Legal de Tracto Refacciones y Maquinaria de Oaxaca, S.A. de C.V.

R.F.C.: TRM1309104J7

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Morelos No. 408, Colonia Centro, Ocotlan de Morelos Oaxaca C.P. 71510

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024

Fecha de emisión: Ocho de agosto de 2024

Autoridad emisora: Miguel Angel Trinidad Marquez Coordinador de (1)

Crédito(s) número(s): 48940

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Ocotlan de Morelos
 Oaxaca; siendo las Once horas con Cinco minutos del día Veinti ocho de agosto de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Sandra Concepcion Padilla Fernandez, adscrito (a) a la coordinacion de Centros Integrales de Atencion al Contribuyente
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-139 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
 Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en calle F Morelos No 408, Colonia Centro, Ocotlan de Morelos Oaxaca C.P. 71510
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2133/2024 de fecha ocho de agosto de 2024, emitido por el (la)

1) Cobio coactivo

Lo testado carece de validez conste



Miguel Angel Trinidad Marquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de una planta con Fachada pintada de color
blanco, tiene una puerta de color negro de metal y
tiene un rotulo que dice "Refaccionaria Agricola
Ocotlan" con color rojo. _____

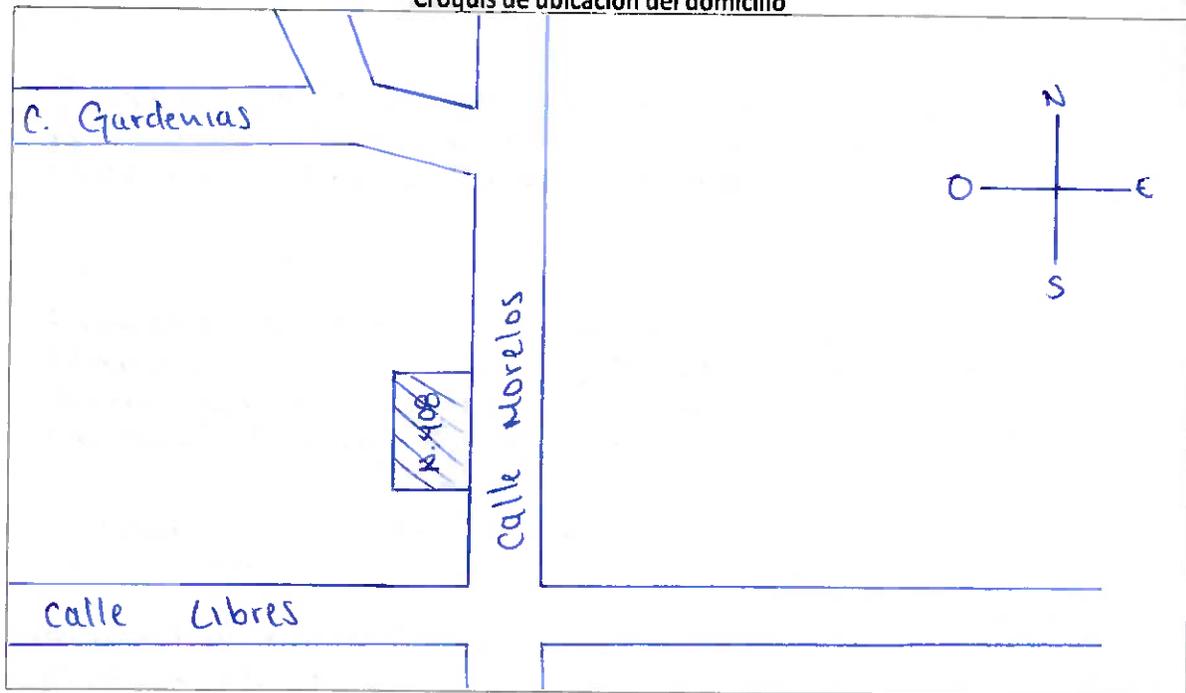
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Libres _____
_____ y Gardenias _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Habiendo localizado el
domicilio en calle Morelos No 408, colonia centro,
Ocotlan de Morelos Oaxaca, C.P. 71610, Procedo a tocar
la Puerta, pero nadie Sale al llamado, así que
comienzo a preguntarle a algunos Vecinos por el
contribuyente Representante legal de Tracto Refaccio-
nes y Maquinaria de Oaxaca, S.A. de C.V., los
coales me comentan que no conocen al contribuyen-
te, ni tienen ninguna informacion de el y
que ya lleva tiempo cerrado el local sin saber
para donde se Fueron, por lo que al no poder
localizar al Representante legal procedo a levantar
la presente acta de hechos.

Lo testado carece de Validez Conste



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Once horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Sandra Concepcion Padilla Fernandez

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante Legal de Tracto Refacciones y Maquinaria de Oaxaca, S.A de C.V.

R.F.C.: TRM1309104J7

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Morelos No. 408, Colonia Centro Ocotlán de Morelos, Oaxaca.

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/IS/DIR/CCC-14/2133/2024

Fecha de emisión: ocho de agosto del dos mil veinticuatro

Autoridad emisora: Miguel Angel Trinidad Marquez Coordinador de (1)

Crédito(s) número(s): 48940

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Ocotlán de Morelos
 Oaxaca; siendo las diez horas con cero minutos del día veintinueve de agosto de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Yadira Elizabeth Maya Diaz, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-140 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en calle Morelos No. 408, Colonia Centro, Ocotlán de Morelos Oaxaca C.P. 71510

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/IS/DIR/CCC-14/2133/2024 de fecha ocho de agosto de 2024, emitido por el (la)

(1) Cobro Coactivo.

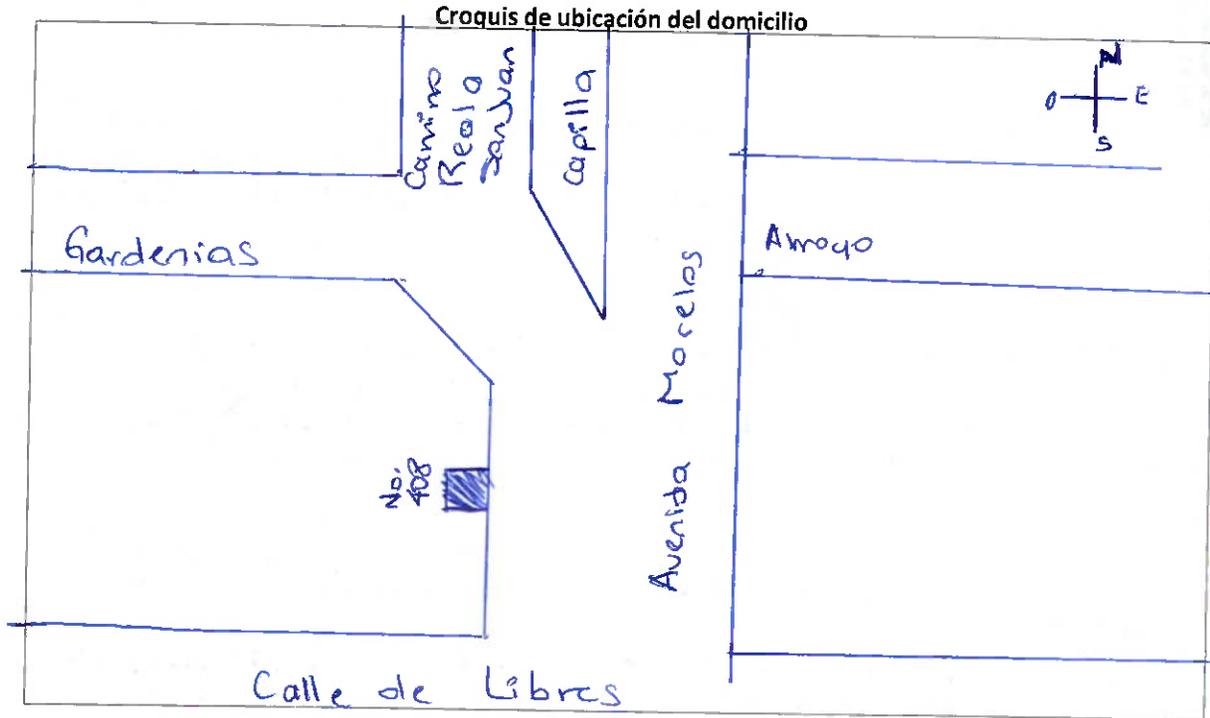
Razón "lo testado carece de validez conste":



Miguel Angel Trinidad Marquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de una planta, fachada pintada de color blanco
una puerta de metal en color negro, rótulos "Refaccionaria
Agrícola Oaxtlán" otros rótulos de diferentes leyendas,
rotulado en la puerta "Av. Morelos No. 408".

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Libres _____ y Gardénias _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: _____
Me constituí en el domicilio localizado en Av. Morelos
No. 408 en Oaxtlán de Morelos Oaxaca, toco la puerta
que se encuentra cerrada varias veces, estubo como
mas de diez minutos tocando e insistiendo, al no
obtener ninguna respuesta me dirijo con los vecinos
para preguntar, los vecinos me comentan que tiene
muchos meses que en ese domicilio nadie habita
y no ven ninguna persona que entre o salga, les
pregunto por el contribuyente a quien busco, me
comentan no conocer dicha empresa con ese
nombre en esa calle, es toda la información que
logro obtener, por lo tanto al no ser localizado
el contribuyente levanto la presente acta de hechos.



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con cuarentay cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Yadira Elizabeth Maya Díaz

NOMBRE Y FIRMA